

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN: CIUDAD DE MÉXICO, A 24 AGO 2020 "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria,"

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 003573

No. de BITÁCORA 09/AO-0076/08/20

Autorización para exportación de materiales peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 Y Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL WINNEMUCCA CHEMICALS SA DE CV BOULEVARD EUSEBIO FRANCISCO KINO NO. EXT. 315 NO. INT. PISO 9-909 LOMAS DEL PITIC C.P.83010, HERMOSILLO, SONORA (55) 56632190 EXT. 112 ccastaneda@kroy.com.mx R.F.C. ó C.U.R.P. WCE130711V45 VIGENCIA INICIAL 24 AGO 2020 VIGENCIA FINAL 01/04/2021

NOMBRE COMÚN / NOMBRE COMERCIAL Cianuro de Sodio / Cyanco ® Solución de Cianuro de Sodio, Calidad Minera 23% - 32% por peso

NOMBRE QUIMICO/NOMENCLATURA IUPAC Cianuro de Sodio

COMPOSICIÓN PORCENTUAL o PUREZA 23% - 32%

CAS 143-33-9 CANTIDAD 1,000,000 UNIDAD DE MEDIDAD Kilogramos FRACCIÓN ARANCELARIA 2837.11.01

PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR) ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA NOMBRE DEL DESTINATARIO Cyanco Company, LLC

DOMICILIO DEL DESTINATARIO 5505 Cyanco Drive, Winnemucca, Nevada, 89445 USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN Distribución (Agente de galvanoplastia para la industria minera de oro).

EL DIRECTOR GENERAL

Handwritten signature of Ricardo Ortiz Conde

ING. RICARDO ORTIZ CONDE

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO



0084999

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo Ciudad de México, Tel.: (55) 5490 0900 www.gob.mx/semarnat



Handwritten initials and mark

## CONDICIONANTES

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

  
ROC/JHCG/SBJ/MYAG

C.c.e.p. Biol. Horacio Bonfil Sánchez, Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.  
M. en C. Rosario del Carmen Peyrot González, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, rosario.peyrot@profepa.gob.mx  
Biol. Felipe Olmedo Octaviano, Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, felipe.olmedo@profepa.gob.mx  
Biol. José Humberto Cuevas García, Director de Riesgo y Proyectos.  
Ing. Sergio I. Bazán Jiménez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

09/AO-0076/03/20